

Autoridad Investigadora
Expediente No. IO-005-2022 y su acumulado
Acuerdo de Acumulación

A partir del análisis conjunto de la información y documentación que obra en los expedientes IO-005-2022 y su acumulado (EXPEDIENTE) y AI/DE-002-2022 y su acumulado, tramitados por esta Autoridad Investigadora de la Comisión Nacional Antimonopolio, se advierte que éstos se encuentran relacionados por razón de materia y, por tanto, con fundamento en los artículos 28, párrafo decimoquinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Primero y Décimo, Transitorios del *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica"* (DECRETO CONSTITUCIONAL),¹ Primero, Segundo, segundo párrafo, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo y Décimo Tercero, Transitorios del DECRETO LEY, 72 y 122 de la Ley Federal de Competencia Económica,² en relación con los artículos 50 y 66 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica (DRLFCE),³ se ordena la acumulación del Expediente AI/DE-002-2022 y su acumulado al Expediente IO-005-2022 y su acumulado, ambos actualmente en el plazo contemplado en el artículo 78 de la LFCE, por resultar más adecuado para la pronta y expedita tramitación de los asuntos. La acumulación ordenada se realiza en la inteligencia de que no se prejuzga sobre la probable responsabilidad de agente económico alguno, y en el entendido de que los plazos y marco normativo del Expediente AI/DE-002-2022 y su acumulado seguirán el curso del Expediente IO-005-2022 y su acumulado.

Se publica el presente extracto, atendiendo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 50 de las DRLFCE.

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, mismo que entró en vigor el diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, esto es, al día siguiente a aquel en que se integró el Pleno de la Comisión Nacional Antimonopolio (COMISIÓN), de conformidad con los artículos Primero y Décimo, Transitorios del DECRETO CONSTITUCIONAL, en correlación con el artículo Primero, segundo párrafo, Transitorio del *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales"*, publicado en el DOF el dieciséis de julio de dos mil veinticinco (DECRETO LEY), mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, esto es, el diecisiete de julio de dos mil veinticinco, en términos del artículo Primero Transitorio del DECRETO LEY.

² Publicada en el DOF el veintitrés de mayo de dos mil catorce, cuya reforma aplicable al EXPEDIENTE es la publicada en el DOF el veinte de mayo de dos mil veintiuno. Normativa aplicable de conformidad con los artículos Transitorios Primero y Segundo, segundo párrafo, del DECRETO LEY.

³ Publicadas en el DOF el diez de noviembre de dos mil catorce, cuyas últimas modificaciones aplicables al EXPEDIENTE son las publicadas en el DOF el cuatro de marzo de dos mil veinte y el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, estas últimas en lo que correspondan. Normativa aplicable de conformidad con los artículos Transitorios Primero y Segundo, segundo párrafo, del DECRETO LEY.



Autoridad Investigadora
Expediente No. IO-005-2022 y su acumulado
Acuerdo de Acumulación

Así lo acordó y firma el Titular de la Autoridad Investigadora, José Manuel Haro Zepeda. Rúbrica.

